



Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Educación

MACROPROC+B1:AE58ESO D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

D02.02.F04

PROCESO GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

FECHA: 31/07/2023

VERSION 6.0

SUBPROCESO. APOYAR LA GESTION DEL PEI EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, OFICIALES Y NO OFICIALES

PAGINA 1 DE 1

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI- (7510.30.18)

Registro N°

Fecha: 30 de abril de 2025

IDENTIFICACIÓN

Establecimiento Educativo: INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA

Código DANE: 254670001301 Carácter: Oficial No Oficial

Zona Educativa: OCCIDENTAL Municipio: SAN CALIXTO

Dirección: VEREDA LA FORTUNA, CGTO LA CRISTALINA

Zona: Urbana: Rural: Número de Sedes: 8 Jornada(s): COMPLETA

Licencia de Funcionamiento vigente (E.E. Privados) _____ Fecha: _____

Ultimo Acto Administrativo de Reorganización (E.E. Oficiales) Decreto No. 002667 Fecha: 14/11/2023

Último acto administrativo de modificación de la licencia de funcionamiento (E.E. Oficiales) Resolucion No. 009571 Fecha: 19-nov-24

Niveles Educativos Ofertados:

Pre-escolar: Básica Primaria Básica Secundaria Educación Media Académica Técnica:

Educación Formal para jóvenes y adultos: Ciclos Lectivos Especiales Integrados -CLEI- _____

Último acto administrativo de novedad de licencia de funcionamiento para IE jóvenes y adultos: _____ Fecha: _____

Programas de Educación Media Técnica ofertados: Manejo ambiental

SENA: CEDRUM: CIES: I.E.S ¿Cuál?: _____

Modelos educativos flexibles -MEF- ofertados con acto administrativo de la SED: _____

Acuerdo de adopción del PEI, por parte del Consejo Directivo: Acuerdo 002 Fecha: 13/03/2025

Se certifica que, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.3.3.1.4.3 (Decreto 1075, 26/05/2015), que requiere la obligatoriedad del PEI; **el E.E. cumplió con el proceso de registrar el PEI** y, se encuentra alojado en la carpeta N° 2 -dos- "Gestión del PEI" de la comunidad virtual Enjambre y, cuya revisión por parte de funcionario del área de calidad de la SED, se realizó en fecha: _____

Vigencia: El presente registro PEI tiene vigencia hasta cuando el Establecimiento Educativo -E-E-realice novedades de modificaciones en la oferta del servicio educativo y, requiera resignificar sus instrumentos de gestión, de acuerdo a la normatividad educativa vigente.

Responsable del Área de Calidad/SED